

2

Betamos

[Faint signature]

Coruña i

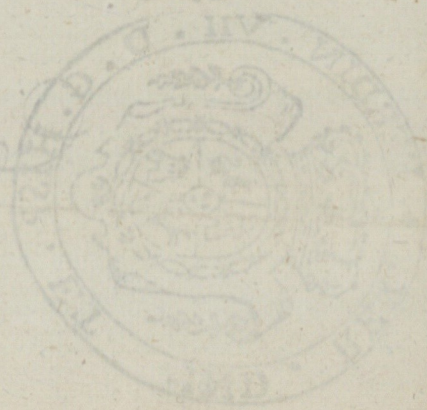
Partido de Bergantinos.

+

1

30 de Mayo 1800

Don e interinista Don J. de la Cruz





Para despachos de oficio seis meses.

SEI LO CUARTO, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y ONCE.

Para el año de mil ochocientos y trece.

*Don José Benito Sardiñas de Soto Abogado de la R. Audiencia
de este Reino de Galicia, Vocal Secretario de la Comisión de Partido
de Bergantín en la Provincia de la Corona: Certifico que aconsecu-
encia de oficio que ve han dirigido adha Comisión por la Provincial en
catorce y veinte y ocho de noviembre último avisando esta á aquella
que los oficio porque participa haver jurado sus individuos la Constitución
política de la Monarquía no son documentos bastantes para dirijir
al Gobierno, sin perdida de momento el Lic.º Don Juan Benito Cortes
y Q.º Juez de Bergantín y Presidente de la Comisión de Partido del mis-
mo nombre hallándose prevenido como tal Secretario de ella, remitió
oficio a los individuos de la misma que los eran el D.º D.º Pedro Sillado,
D.º Manuel Bermúdez Simentel, y D.º Juan. Poze de León y Carracedo
para que en el día treinta del citado mes de noviembre se juntasen
en la sala de Audiencia en Verdillo como todos lo hemos executado.
Y de hecho se acordó reiterar el juramento ya prestado bajo la formu-
la prevenida por dha Constitución ala que todos han ovedecido y
ovedecemos gustos, y para que conste lo firmo estando en la sala
de Ayuntamiento a diez y nueve de enero de mil ochocientos y
trece.*

*J.º Benito Sardiñas
V.º S.º*

Juramt. de la com. p. las Maximas
& Metamor.

todo en 1812

Two



Para despachos de oficio y de autos.
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

En la Real Casa Consistorial de esta Ciudad
de Pinar del Rio, a quinientos y dos del mes de Julio año
de mil ochocientos Doce: comparecieron S.S. los
Señores D.^{ns} Manuel y Bernardino Penas del fono
se de S. M. su Alcalde ordinario del Oumen en
la Real Audiencia de este P.^{to} Corregi.^{do} Real de esta
Ciudad y su Real Jurisdicción, Presidente del M.^{to}
Ayuntamiento, Concejo Provincial de esta M.^{ta}
Ciudad, D.^{ns} José Gabriel Quiroga y Bolano, Ce
licenciado, D. Jacobo Couceiro y D. Manuel
Martelo Vocales de la misma Conceja meron
y representaron asu presencia conatos
de los oficios que se han despachado por esta
Corporacion al fin que se expresara las Seno
res Jefes de Alarma que se expresaran y son:
D.^{ns} V.^{to} Monif.^{do} Jefe principal de Alarma
del primer Departam.^{to} de la Villa y fondo al
de S. Maria de Ortig.^{as} y no su segundo
Jose Pura por Villarre enfermo, D.^{ns} J.^{to} J.^{to}
de la Pena y Quirós Jefe primero de Alarma
del segundo Departam.^{to} del mismo Con.^{do}
de Santa Marta, y su segundo D.^{ns} Juan
Parga de totogina, D.^{ns} Bartolome Bolan
co primer Jefe del Departam.^{to} de la

Villa del Ferrol y su segundo D. Juan Am-
Maldonado. D. Toribio Candelero primer Jefe
del Departam. de Monferos y su seg.
D. Juan Perez Golpe por hallarse enfer-
mo. D. Amaro Saavedra primer Jefe del
Departam. de Ceiro y su segundo D.
Juan De Arrella por estar enfermo.
Manuel Obier primer Jefe del depa-
tam. de Caaveiro y su segundo D. Andres
Lopez Barvela. D. Caserama Esques
por primer Jefe del Departam. de
las Villas de Lugo y Mugardos. y su se-
gundo D. Toribio Gallegos. D. Angel de
la Fuente primer Jefe del Departam.
de Pontevedra y su segundo D. Leon Feb-
D. Benito Sancho. D. Braulio primer Jefe
del Departam. de Sabado y su segundo D.
Jacobo Rodriguez de Carras por hallarse
ausente. D. Amaro Lopez segundo Jefe del
Departam. de la Pura de Garcia Rodriguez
y su afilia al primero quemose alta
Membrado desde que se creyó de este D.
Benito Sanchez Carras. D. Toribio Candelero
segundo Jefe de Marina del Departam.
del primer apellido y su el primer
ausente de la Pura D. Fernando
de Grana Jefe primer del Departam.
de Varado y su segundo D. Domingo
Caserama de la Seda. D. Amaro Elvira
y su segundo Jefe. Este Jefe por
ausencia del primero Jefe D. Juan
Somalo y D. Toribio Candelero Bravamente.

Don Juan Antonio Terreros primer Jefe del Departamento de Meeche y su segundo D. Nicolas Diaz Ameneros y Don Josef Prego de Montañon segundo Jefe del Departamento de S. Savannah por haberse designado el primero D. Shamor Fern. B. Reunidos todos en una sala Capitulo y tomados sus respectivos Asientos, se leyo en voz alta por el Senor Vocal Secretario las actas de la Constitucion Politica de la Monarquia Española y todos los Capítulos y títulos que ella comprende de que se han enterado y asu concluido por el Senor Presd. se les escifio y tomo el juram. en la forma y manera siguiente: Jurar por Dios y por estos Santos Evangelios de Guardar y hacer Guardar la constitucion Politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nacion y ser fieles al Rey a que responderon todos puestas en pie: Si Juramos: Con lo qual Dio Senor Presd. se les manifesto en qual sieren el propio juram. en la primera vez y a todos los oficiales soldados y otras Individades de sus respectivas Armas. De cuyo acto remitan Certificado por Duplicado que lo acredite, y con esto se ha por concluido esta cosa que firman Dho. C. Presidente y Vocales y los expresados Jefes de Armas de que yo el Vocal Secretario Certifico = Manuel Perez; Presidente = Josef Gabriel Lizaraga y Bolano V.P. = Manuel = Manuel de la Fuente = Andres Lopez Barvela = Don Tub. = Don Paro de...

Manuel de la Fuente



Para despachos de oficio

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

y por seis mrs.
orden del Consejo de Regencia.

Enrte Juancho Barallobre Tarab-
Vente Montoso y Puentar. Bmñ. Blanco =
Caritano Ceguer = Josef Gallego Urros =
Juan Antonio Maldonado = Antonio
Viper = Josef Sedeña Varanta de Murin =
Juan de Grana. Phamon dela Peña
y Guir = Manuel Oñes Puertes = Josef
Cardelo = Domingo Cuetano das Seis =
Antonio Echabarría = Juan Antonio Fox
mro = Josef Pego de Montañ = Nicolao
Gias de Ameneix = D. Jacobo Conceio
G & S =

Copia

D. Vazquez
V. S. V.
B

Excmo. M. J. J. J.



Para despachos de oficio seis mrs.

SE LO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

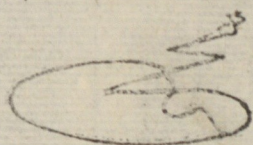
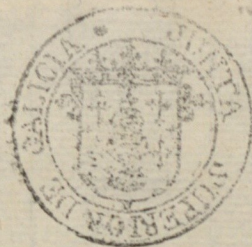
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

En la Real Casa consistorial de esta Ciudad de Beranzos a veinte y dos dias del mes de Julio año de mil ochocientos Doce. Tuntos sss los señores D. Manuel Bernardino Perez del Consejo de S. M. su Alcalde onorario del Crimen en la Real Audiencia de este Reyno Corregidor Real de esta dha Ciudad y Presidente de su dha Audiencia y esta Com. Provincial, D. Josef Gabriel Quiroga y Bolano El D. D. Antonio Vazquez, y el Licenciado D. D. Jacobo Couceiro Vocales de la misma, concurridos a su presencia aviendo delos officios que se han pasado por esta Corporacion alos señores Jefes de Alarma que hixan expresados; Los señores D. Fran.º Nunez de Rilo Jefe de Alarma del Departamento de ora; D. Joaquín de Rilo segundo de dha Alarma; D. Jose Cordido Jefe car vien de la Alarma del Departamento de Callobra D. Antonio Montoto su segundo: D. Benito Pardo de Prado Comandante del primer trozo del Departamento de Muniferal que hace de primer y segundo Jefe por ausencia de los propietarios D. Ramon Sanchez Espinosa y D. Domingo Antonio Anon: D. Antonio Leon Bravo segundo Jefe del Departam.º de Mira flores por ausencia y disposicion de D. Bernardo Anad; sin haberlo echo D. Roque de Ponte ni D. Juan de Leir por haberse denegado a hacerlo segun los officios que existen en el expediente; y Resuñidos en la sala Capitular y tomados sus respectivos asientos se leyo por el señor vocal Vice secretario las acas de la constitucion Politica de la monarqu. Española y todos los capitulos y titulos que en ella comprende, y a su conclusion por el señor Presd.º de esta Corporacion se leyo el juram.º siguiente: Jurais por Dios y por este Santo Evangelio Juan

dar y hacer guardar la constitucion Politica de
la Monarquia Española sancionada por las
Cortes Generales y Extraordinarias de la Na-
cion y ser fieles al Rey: a que respondieron
todo. Si juramos: En cuyo acto el señor Dr.
Jose Gabriel Quiroga y Bolano Vocal Vice Pre-
sidente de esta Comision ratificó como Jefe
de Armas del Departamento de Arango
el que ya anteriormente tenia echo: Con lo
qual dho señor Presidente les manifestó Ex-
presen el propio juramento en la prim-
veria a todos los oficiales soldados y ma-
Individuos de sus Respetivas Armas, Decu-
is acto remitiesen Certificado por Duplicado
quelo acredite. Con lo qual se ha por concluso
esta acta que firman V.V. dho señor Presi-
dente y Vocales con los Cavalleros Jefes de Ar-
ma de que yo el Vocal Vice Secretario Certifi-
co: Manuel Perez, Presidente = Josef Gabriel
Quiroga y Bolano: V.V.P. = D. Antonio Igna-
cio Vazquez = D. Fran. de Añilo = Joaquin Nunez
Añilo = Josef Cernadas y Cordido = Benito Pardo
de Prado = Antonio Montoto Pinero y Becerra =
Antonio Leon Bravo = D. Jacobo Conceiro: V.
V. Secretario =

Ex copia

D. Vazquez
N. S. R.



Para despachos de oficio seis mrs.

SEI LO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

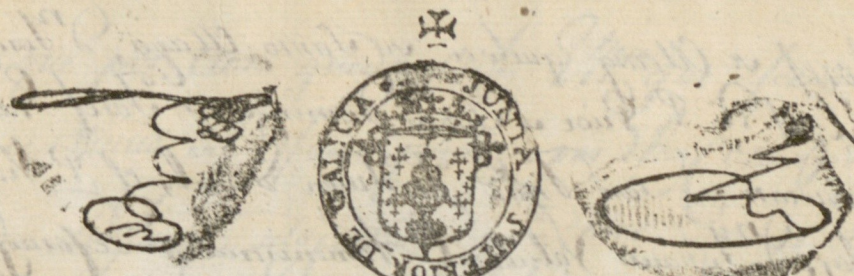
En la Real casa Comintorial de esta Ciudad de Oaxaca.
a primero dia del mes de Agosto año de mil ochocientos
Doce. Tunto por los señores D. Manuel Bernardino de
los Rios del Consejo de S. M. su Alcalde onorario del crim.
en la Real Audiencia de este Reino, Corregidor Real
de esta Ciudad y Presidente de su M. J. Ayuntamiento
y comision Provincial de ella, D. Josef Gabriel Fui
roga y Bolano, D. Jacobo Couceiro, y D. Manuel
Martelo Vocales de la misma: Concurrido ante pres.
Dn Juan Antonio de Leiv Segundo Comandante de
Armas de esta dha Ciudad a quien se le hizo por el
señor Vocal Secretario las actas de la comitucion Po
litica de la Monarquia Española y toda la Capitular
y titulos que esta comprende y asi conclusion por
el señor Presidente se le exigió el juramento sig.
Jurais por Dios y por este Santo Evangelio de Guar
dar y hacer guardar la constitucion Politica de la
Monarquia Española sancionada por las cortes gen.
y Extraordinarias de la Nacion y ser fiel al Rey.
a que respondió puesto en pie. Oí Juro: Con lo q.
dho señor Presidente le manifestó exigió
el propio juramento en la primera Revista a
los oficiales soldados y mar y individuos de su Man
da, de cuyo acto Remito Certificado por Dupli
do que lo acredite: No firmaron S. S. condicto
señor Comandante de que yo el Vocal Secretario
Certifico = Manuel Perez, Presidente = Josef Go
briel Furiaga y Bolano = Jacobo Couceiro = Juan
Antonio de Leiv = Manuel Martelo = y. S.

Exopia.

D. Naxguor
V. S. J.

Netuno

16 Julio



Para despachos de oficio seis maravedís.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

11
Don Fernando Montenegro Ex^{to} de S. M. Nuncio y
Ayuntamiento en propiedad de la C. N. y C. L. Ciudad de Betanico
y su Parroquia

Certifico que en esta C. N. y L. Ciudad, y día diez y seis
de Julio próximo pasado de este año, por S. S. S. los Señores Justicia y
Regimiento de ella, se publicó Solemne mente la Constitución Política
de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales y extra-
ordinarias de la Nación, y en el día y noche por el Ayuntamiento el
mismo Ayuntamiento, y en auto continuo lo efectuaron los Señores
Vocales de la Comisión Provincial de esta Ciudad y Provincia con
la más autoridad de la misma, en virtud como Excmos.
Acto según resulta de esta Vigencia = Hallándose formado el C. N.
Ayuntamiento reunido en su Sala Capitular representados
los Señores D. Josef Gabriel Quirós Vice Presidente de la Comisión Pro-
vincial reunida; D. Manuel Alarcos Secretario Vocal mayor an-
tiguo; el Dr. D. Ignacio Antonio Vargues también Vocal de la mis-
ma Comisión; el Sr. D. Francisco Navas Vicario Fiscal de esta
C. N. de este distrito; el Lic. D. Pedro Pablo Alarcos Curase
la Parroquia del Señor Santiago Mayor de esta Ciudad

7
D^o Josef y Almeyda quelen y Santa Maria; D^o Josef Gregorio
Vidal y R. P. Prior y Santo Domingo Sr. Josef Garcia; el R.
P. Guardian y San Francisco, Fr. Juan Doval, el P. Vicario y
Alonso; D^o Ignacio Valcarlos, Administrador de posesiones, D^o Juan
Agar y bullo; D^o Juan Vazaba Concedor y Administrador, D^o
Antonio Maria y Sargento Teodoro y R. P. Vicario unidos en una
Ciudad, el Lic^o D^o Pedro Nuñez Perez, Abogado de la Real Audiencia
de este Reyno, y Jues de Policia en una Refidencia,
los que con juramento y conqurador, y puecos las manos dex
sobre el Libro y los Santos Evangelios prouaron el juram
ento en la forma dicha, Oficiendo Guardar y hacer guardar
en todas sus partes la Constitucion Politica de la Monarquia
Espanola, sin permitir su contrabencion por pretexto al
guno; que Solenne Acto, que firman de que lo han por su
D^o Damos fe = Josef Gabriel Queroza y Bolano Alca
nuel Alcarlos = D^o Antonio Ygnacio Valquer = Fran
Xavier Vialta = Lic^o Pedro Pablo Marcero = Josef
Antonio y Almeyda = Josef Gregorio Vidal = Sr. Josef
Garcia Prior = Fr. Juan Doval Guardian = Sr. Nuñez
Reinosa = Vicario = Ygnacio Valcarlos = Juan de Agar
y bullo = Juan Vazaba = Antonio Maria y Sargento
Licenciado Pedro Nuñez Perez = Arzobispo = Benito
Manuel Garcia Perez = Arzobispo = Fran^{co} Fernandez
Alonso y Gregorio Segura de Alcala Del Alca de San
Miguel aqui y proua que siendo Nacerencia me

Q. dote =

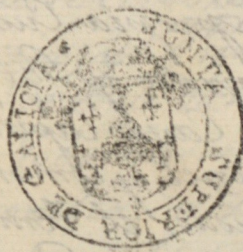
Intervim. de Verdad.

Cooper
Man. Tenn. women

Petamos

*El Gobernador, Jefe, y oficiales militares, que
existen en aquella ciudad.*

9 J. 13 de Abril de 1883



Para despachos de oficio seis mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

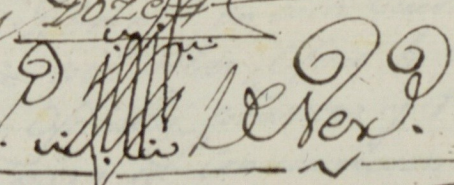
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Amor Manuel Mosquera y Vaxela Ess. por
S. M. y del Juzgado de Guerra y Milicias de esta
C. N. y L. Ciudad de Betanzos

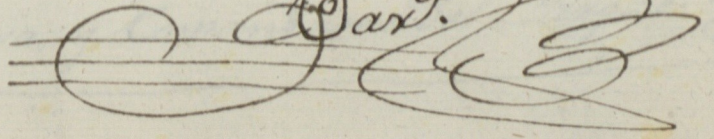
Certifico para q. conste adonde Combenga y Señores
que el presente visto y fuere manifestado, que lo obrado
por Antemi, en Varon del Acto Celebrado por el Señor D.
D. Juan Montañó Gobernador de esta C. N. y L. Ciudad
y mas Caballeros Militares Residentes y errantes en ella,
en dos del corriente, sobre el Juram. que hicieron de guardar
y hazer guardar la Constitucion Política de la Monarquía
Española Sancionada por las Cortes generales y
Extraordinarias de la Nación, ala letra dice así: En la
Ciudad de Betanzos y Plaza mayor del Campo de ella,
ades dias del mes del Agosto Año de mil ochocientos y doce.
Haviendose publicado en esta Ciudad, como Cabera de Exo-
vincia, la Constitucion política de la Monarquía Español-
a, y prebiendose p. ella, que todas las Autoridades
así Civiles como Militares hagan el debido Juramen-
to de guardarla y hazerla guardar, deseando el Señor
D. Juan Montañó Gobernador en esta Ciudad Cumpli-
mentar por suparte este deber, Oficio lo conducente
con los mas Caballeros Oficiales errantes y Residentes
en esta dicha Ciudad para q. concurriesen a Verifi-
car dho Juram. En efecto Concurrieron a este fin D.
Pasqual Escario Teniente Coronel de Infant. Terria-
do, D. Juan Dabier Saxabia Capitan del R.
Cuerpo de Artilleria, y Comandante del Parque

errante en esta propia Ciudad, D.ⁿ Juan de Veyo teniente Coronel Veterinado y Jefe de Alarma en ella, D.ⁿ Benito Maria de Camus Capitan de Infanteria graduado de Teniente Coronel, y Comandante de la Milicia Urbana de esta dicha Ciudad, el Teniente Coronel D.ⁿ Juan Pelayo Sanchez Sargento mayor de la Plaza de Pamplona, y destinado a esta dicha Ciudad hasta que se ebaque de los Luermigos dicha Plaza, D.ⁿ Domingo del Santae teniente Coronel Veterinado, D.ⁿ Josef Loidido Capitan Veterinado, y Jefe de Alarma del Departamento de Calabro, D.ⁿ Vicente Alonso y Puentes Alferex y primer Jefe de Alarma del Departamento de Santa Maria de Orizueira, D.ⁿ Bartolome Blanco Capitan Veterinado, y primer Jefe de Alarma del unico Departamento del Perul, y D.ⁿ Juan Antonio Maldonado su segundo, y Capitan, quienes acompañados de dicho Señor Gobernador, y con Asistencia de mi Ex.^{ta} de Guerra, concurrieron alas Once de la mañana de este dia a este sitio, donde ya estaba decentemente guarnecido con una especie de Acampamento y un Altar, y de llegados al sitio destinado para dicho fin dio principio dicho D.ⁿ Pasqual Escario al acto del propio Juramento, teniendo presente, y leyendo despues del debido Acatamiento de todos los referidos Señores y mas q lo presenciaron) la referida Constitucion, y el Libro de los Santos Evangelios sobre una Mesa, y lo recibio de dicho Señor Gobernador ymerrogándole de esta manera; Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios que teneis bajo vuestras manos de guardar y hacer guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y Extraordinarias, y ser fiel al Rey? A que Respondio: Si Juro: En seguida de lo qual siguió dicho Señor Gobernador el referido Acto del Juramento, Coficiendolo adicho D.ⁿ Pasqual Escario, y mas Señores referidos, ymerrogándoles del mismo modo q ba expresado, y contestaron en yqual manera. Con lo qual se dio por con-

cluso este referido acto que se celebró con muchos
Vibras, y Salvas de Artilleria y Fusileria de la Ma-
rina y Milicia Onrada de esta dicha Ciudad, encan-
gando el propio Señor Gobernador a los mismos
D.ⁿ Juan Davier de Sarabia, y D.ⁿ Benito Ma-
ria de Castro, los fuesen y qual Juramento a los
mas Oficiales Subalternos y tropas de sus Respeti-
vos Cuerpos de que son Comandantes, y que de
ello dixiesen los Correspondientes Certificados
por Duplicados, mismo q.^o Ofrece hacer dicho
Señor Gobernador, segun se previene en la Ciudad
Constitucion. Consequiente a que en el Citado Al-
tar se celebró Misa Cantada con Te Deum An-
tes de ella; firman todos los referidos Señores
de que yo Ex.^o de Guerra y Milicias de esta
propia Ciudad doy fee = Juan Montano = Pasqual
Ordario = Davier Sarabia = Juan Antonio de Ley-
Benito Maria de Castro y Tobar = Juan Pelayo
Sanchez = Domingo del Santae = Josef Cernadas
y Cordido = Vicente Monrojo y Loentias = Juan
Tolome Maria Blanco de Andrade = Juan
Antonio Maldonado = Antemi: Ramon Man-
Mosquera y Varela # En copia de dicho Acto
Orisinal que queda en mi poder a que me remi-
to; Ten fee de lo qual, y Virtud de Mandato
de dicho Señor Gobernador doy el presente q.^o
signo y firmo en este pliego entero del Sello q.^o
se reconoce; Espando en la Ciudad de Beram
Los quatuor dias del mes de Agosto año de
mil ochocientos y doce #

En testimonio.  El Ex.^o

Ram.ⁿ Man. Mosq. y
Var.



Betamor

Lactilicia nonnada

1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

Don Benito m.^a de Castro, y Tobax Capitan de Inf.^a graduado de
Primeriente Coronel, y Comandante del Batallon de la milicia honrada
de esta M. N. y L. Ciudad de Betanzos 2.^a

Certifico que en los 2, del corriente mes, y ora del
once de su mañana, despues que el Señor D.^h Fran.^{co} Montano
Gobernador Interino de esta Ciudad, exorxio el juramento de los
Caballeros Militares, existentes, y residentes en la misma
deguardax, hacen guardax la constitucion Politica de la Mo-
narquia Española; tambien exorxi en acto continuo otro que
al juramento, a los Oficiales, y Tropa del cuerpo de mi mando
que se hallaron formados segun el orden que correspondia, quienes
juraron de guardarla, y hacerla guardax en todas sus partes
con muchos vivas, y aclamaciones, y otras de demostraciones de
el maior júbilo, con que todos los Individuos reboraban con tan
plausible, y solemne acto, y p.^a que conste en virtud de lo p.^{re}ve
nido por dho. Señor Gobernador doi la presente que firmo
en Betanzos, 6 de Agosto de 1812.

Benito Maria de
Castro y Tobax

Betanzos

Don Benito Maria de Castro y Tobax